



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## CENTRO PREUNIVERSITARIO

Dirección Ejecutiva

“AÑO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN INSTITUCIONAL”

### REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS EN EL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

1. Las becas se otorgarán hasta por un número igual al 5% del número de alumnos matriculados en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (CEPREUNMSM) y consisten en el reembolso fraccionado, al beneficiario o al padre o tutor legal en el caso de menores de edad, del valor de la pensión de enseñanza. No incluye la matrícula ni otros derechos y servicios.
2. Las becas se conceden a los estudiantes del CEPREUNMSM después del primer examen por un monto no mayor al 50% de la pensión y se renovará, hasta el 50% restante, si el becado mantiene o mejora su posición en el Orden de Mérito en las evaluaciones siguientes, pudiendo ser reemplazado por otro estudiante de mejor calificación.

#### Documentos a presentar:

- 2.1 Solicitud dirigida al Director Administrativo del CEPREUNMSM. (En el caso de dependientes será presentada por el padre o tutor legal)
- 2.2 Constancia de la Oficina General de Bienestar Universitario (OGBU)
3. La evaluación estará a cargo de una Comisión Especial designada por el Consejo Ejecutivo del Centro Preuniversitario, llevando en consideración los siguientes factores: **Rendimiento Académico (60/100) y Situación Socio-económica (40/100).**

Siendo el **Rendimiento Académico en los exámenes del CEPREUNMSM el factor de mayor importancia**, para conceder la beca correspondiente, se tramitarán las solicitudes de más alto puntaje de los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

- 3.1 No haber obtenido beca en ciclos anteriores.
- 3.2 Haber obtenido  $\frac{3}{4}$  o más del puntaje máximo en el primer y/o tercer examen, según corresponda.
- 3.3 Situación socio-económica precaria acreditada por la OGBU.



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMERICA

## CENTRO PREUNIVERSITARIO

Dirección Ejecutiva

“AÑO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN INSTITUCIONAL”

4. Para acreditar la situación socio-económica precaria el interesado, el **padre o tutor legal**, en el caso de dependientes, deberá realizar una entrevista en la OGBU.

### Documentos a presentar:

- 4.1 Recibo de pago de los derechos correspondientes.
- 4.2 Fotocopia del DNI del entrevistado
- 4.3 Original y dos fotocopias de la última boleta de pago o recibo por honorarios del entrevistado.
- 4.4 Fotocopia de recibo de luz y agua del domicilio del entrevistado.
- 4.5 Para renovación de las becas concedidas u otorgar nuevas, por un monto no mayor al 50% de la pensión y dentro del límite al 5% señalado en el numeral 1, se considerará el rendimiento académico del Tercer Examen, en lugar del Primer Examen, en concordancia con el numeral 3.2
- 4.6 El CEPREUNMSM otorgará el 40% de las becas aprobadas a los estudiantes que lo soliciten y el 60% restante a los hijos de los docentes y trabajadores administrativos de la Universidad que lo soliciten.
- 4.7 Excepcionalmente se otorgará por única vez, a los hijos de los trabajadores docentes y administrativos de la universidad, beca integral la primera vez,  $\frac{3}{4}$  de beca la segunda,  $\frac{1}{2}$  beca la tercera y  $\frac{1}{4}$  de beca la cuarta y última vez. Los beneficios otorgados a los trabajadores de la UNMSM se extenderán a los cesantes, jubilados y servidores de la UNMSM con contrato vigente.
- 4.8 Los profesores o trabajadores de la universidad podrán firmar una autorización para que se descuente de sus remuneraciones el valor de la matrícula y pensión de enseñanza del CEPREUNMSM.



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMERICA

## CENTRO PREUNIVERSITARIO

Dirección Ejecutiva

“AÑO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN INSTITUCIONAL”

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Se autoriza al Consejo Ejecutivo del CEPREUNMSM a:

- (i) Otorgar becas en los Ciclos de Preparación que no sean los Ciclos Regulares que otorgan vacantes por ingreso directo, en concordancia con el numeral 1, en los siguientes casos:
  - Convenios aprobados por la universidad
  - Canje Publicitario
  - Deportistas Calificados por el IPD o aquellos acreditados por la Oficina de Deportes y Recreación de la UNMSM o el Club Deportivo de la UNMSM.
  - Hijos de Docentes y Administrativos, lo cual se hace extensivo a los servidores Cesantes, jubilados y contratados con contrato vigente.
  
- (ii) Trasladar, como becados del Ciclo Regular correspondiente, a los becados en (i), si después del tercer examen, además de cumplir lo establecido en el presente reglamento, han obtenido  $\frac{3}{4}$  o más del puntaje máximo tanto en el primer como en el tercer examen.